

MARTES, 21 DE ENERO DE 2014 - BOC NÚM. 13

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CVE-2013-19411 *Convocatoria del Plan Específico de Formación del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014.*

Convocatoria 2014/01.

PRESENTACIÓN

El artículo 495.1,d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial establece que es un derecho profesional de los funcionarios de carrera "recibir por parte de la Administración la formación necesaria, inicial y continuada, con el fin de mejorar sus capacidades profesionales de forma que les permita una mejor y más pronta adaptación a sus puestos de trabajo y les posibilite su promoción profesional".

Por su parte, el Acuerdo Administración-Sindicatos en materia de condiciones de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria de fecha 18 de marzo de 2008 en su punto tercero dispone lo siguiente: "Ambas partes consideran, como uno de los objetivos fundamentales, impulsar la formación dirigida a los distintos Cuerpos regulados en el Libro VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que les permita afrontar con garantías los nuevos retos tecnológicos y organizativos a que se enfrentan así como continuar avanzando en la incesante mejora en la calidad de la atención al ciudadano, por lo que ambas partes elaborarán un programa formativo adecuado en el seno de la Comisión Técnica de Formación basado en las sugerencias que se aporten y en el estudio de necesidades en el ámbito formativo de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia que se llevará a cabo por la Administración con la participación de los representantes de los trabajadores, además de permitirles acceder a la formación impartida por el Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria (CEARC)".

Correlativamente, el derecho profesional a recibir formación no debe ir en detrimento de la debida prestación del servicio público de la Justicia, por lo que habrá que conciliar de forma adecuada la concesión de las licencias para formación y perfeccionamiento con las necesidades del servicio de los distintos órganos donde los asistentes a los cursos desempeñan sus funciones.

BASES DEL PLAN DE FORMACIÓN

1. Convocatoria.

La convocatoria del Plan Específico de Formación para el año 2014, dirigido a los distintos cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, ha sido elaborada en el seno de la Comisión Técnica de Formación y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, en el portal institucional del CEARC y en la intranet de Justicia.

2. Destinatarios.

Las acciones formativas que se incluyen en esta convocatoria van dirigidas a los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en Cantabria, pertenecientes a los cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

3. Solicitudes.

Las instancias solicitando la participación en los cursos, según el modelo que se adjunta como Anexo I de estas bases, podrán presentarse en el Registro General de la Administración

CVE-2013-19411

MARTES, 21 DE ENERO DE 2014 - BOC NÚM. 13

del Gobierno de Cantabria (calle Peña Herbosa número 29, código postal 39003, Santander), en los Registros Auxiliares del anterior, en los Registros Delegados, así como en los lugares establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, siendo el registro de entrada en esas unidades el válido a los efectos de cómputos de plazos.

Asimismo podrán presentarse vía Internet a través de la aplicación CEARC ON LINE (<http://aplicaciones.cantabria.es/cearconline/>).

Los solicitantes que se hayan trasladado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en los dos últimos años deberán hacer constar en su instancia los cursos en los que hayan participado en ese período.

La falta de veracidad en los datos que deban constar en la instancia será sancionada por la Comisión Técnica de Formación con la exclusión en los Planes de los años 2015 y 2016.

Los cursos que se soliciten irán ordenados por prioridades, siendo el señalado con el número 1 el de mayor interés para el solicitante. El número máximo de cursos que podrán ser adjudicados a un mismo solicitante será de dos.

Los solicitantes de cursos que, con posterioridad a la presentación de la instancia, cambien de puesto de trabajo, quedan obligados a comunicar al CEARC (Finca Rosequillo S/N, 39690 La Concha de Villaescusa, Cantabria - Fax 942 555 296 o cearc@cantabria.es) su nuevo destino y si no lo hicieran tendrá la misma consideración que la falta de veracidad en la solicitud.

4. Criterios de selección del alumnado.

Uno de los objetivos del presente Plan de Formación Específico es posibilitar su acceso al mayor número de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en Cantabria que sea posible, para lo cual se seguirán los siguientes criterios de asignación de los cursos:

1. Los cursos solicitados deberán guardar relación con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo que se ocupe, dándose prioridad, en su caso, al personal que desempeñe sus funciones dentro del mismo orden jurisdiccional al que preferentemente vaya dirigido el curso.

2. Los funcionarios de carrera tendrán prioridad sobre los interinos.

3. Tendrá preferencia quien haya realizado un menor número de cursos en los dos últimos años.

4. Se atenderá al orden de prioridad en el que se haya solicitado el curso.

5. Se dará preferencia al funcionario que tenga mayor antigüedad en la Administración de Justicia.

En caso de empate entre funcionarios del mismo cuerpo la selección se resolverá a favor del funcionario que tenga el puesto más alto en el escalafón.

La situación de excedencia voluntaria por interés particular, por agrupación familiar o por razón de violencia de género, o de incapacidad temporal (excepto si es debida a riesgo durante el embarazo o maternidad) en el momento de realización de los cursos impedirá la asistencia a los mismos. Esta circunstancia deberá comunicarse por escrito al CEARC (Finca Rosequillo S/N, 39690 La Concha de Villaescusa, Cantabria - Fax 942 555 296 o cearc@cantabria.es) para cubrir la vacante y evitar la penalización que conllevaría la no comunicación.

Se podrá recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias para atender al cuidado de cada hijo o para atender al cuidado de un familiar que se encuentre a su cargo (artículo 89.4 EBEP).

La Comisión Técnica de Formación facilitará el acceso a las acciones formativas a aquellos empleados públicos afectados por una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 %, lo que habrá de acreditarse mediante la aportación de dicho reconocimiento junto con la solicitud de los cursos, reservando a tal efecto un 10 % de las plazas de cada acción formativa.

MARTES, 21 DE ENERO DE 2014 - BOC NÚM. 13

Aquellos cursos programados que no cubrieran sus plazas en más de un 60% en el momento de realización de la selección de alumnos serán anulados. En caso de que haya más de una sesión del mismo curso, se procurará incluir a los solicitantes de la sesión anulada en la sesión o sesiones que sí se celebren.

En caso de concurrencia de solicitudes de funcionarios de un mismo órgano, solo podrá asistir a cada curso un porcentaje no superior al 30% de sus miembros, sin que pueda acudir la totalidad del personal de un mismo cuerpo. En el caso de órganos con una plantilla de dos funcionarios, el porcentaje de asistencia a los cursos será del 50% de sus miembros.

En el caso de órganos judiciales con un solo funcionario de uno de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, éste podrá asistir a los cursos siempre que quede debidamente prevista la sustitución del mismo.

5. Inadmisión de instancias

Será causa de inadmisión de una solicitud su presentación fuera de plazo.

6. Causas de exclusión de la selección

- a) Estar incurso en penalización por inasistencia o renuncia sin justificar en cursos anteriores.
- b) Haber realizado el mismo curso que se solicita en los tres últimos años.
- c) Defectos en la cumplimentación de la solicitud, si una vez requerida no se hubiera subsanado la falta.
- d) Falsedad en los datos consignados en la instancia.

7. Renuncias y faltas de asistencia

La renuncia a un curso se efectuará por escrito con al menos cinco días hábiles de antelación al comienzo del mismo y se remitirá por el medio más rápido posible al CEARC (Finca Rosequillo S/N, 39690 La Concha de Villaescusa, Cantabria - Fax 942 555 296 o cearc@cantabria.es). Pasado dicho plazo la renuncia deberá justificarse documentalmente, valorándose dicha justificación por la Comisión Técnica de Formación reunida al efecto.

La falta de asistencia a un curso deberá justificarse con antelación si la causa ya existiera, durante el mismo o como máximo en el plazo de un mes desde la fecha de inicio del curso de que se trate. Transcurrido dicho plazo, la justificación en su caso no surtirá efecto.

Si la falta de asistencia total o parcial a un curso se basa en necesidades del servicio, la justificación será certificada por el responsable funcional del funcionario afectado, con detalle de la causa o circunstancias que la provocan, sin que en ningún caso la justificación realizada por cualquier otra persona o sin los requisitos mencionados tenga validez alguna.

Cualquier limitación por esta causa no impedirá el derecho a la formación del empleado público. A tal fin, si a un empleado se le limitara la formación por razón de servicio en la mitad de los cursos solicitados a que tuviera derecho, en los restantes no deberá producirse de nuevo esta situación.

La aceptación como suficiente de la justificación de la falta de asistencia o de la renuncia se realizará por la Comisión Técnica que efectuó la selección de alumnos.

La penalización, por inasistencia no justificada superior al 10% del curso o con justificación no aceptada por la Comisión Técnica, será de inhabilitación para realizar cualquier curso durante los dos ejercicios inmediatamente posteriores.

8. Certificados de asistencia y aprovechamiento

En todos los cursos se entregará al alumnado un certificado oficial de asistencia, con especificación de las horas lectivas. La inasistencia superior a un 10% de la duración en horas de un curso, imposibilitará la expedición de dicho certificado y, además, será causa de impedimento para la presentación a pruebas de aprovechamiento del curso, si hubiera lugar a las mismas.

MARTES, 21 DE ENERO DE 2014 - BOC NÚM. 13

La asistencia será controlada por la Dirección/Ponente de cada curso, junto al CEARC, a través de las firmas que se consideren necesarias.

Se otorgará diploma de aprovechamiento, en los cursos que así lo tengan previsto en la convocatoria, a aquellos participantes que acrediten conocimientos de la materia impartida mediante la superación de las pruebas correspondientes y/o la presentación de los trabajos prácticos que la dirección del curso considere oportunos.

9. Listados provisionales y definitivos

El CEARC, en colaboración con la Dirección General de Justicia, elaborará una relación provisional de admitidos que se publicará, previo traslado a la Comisión Técnica de Formación, en la intranet de Justicia y en el portal institucional del CEARC. En el plazo de cinco días desde su publicación se podrán hacer alegaciones por escrito dirigido al CEARC (Finca Rosequillo S/N, 39690 La Concha de Villaescusa, Cantabria - Fax 942 555 296 o cearc@cantabria.es). Transcurrido dicho plazo, el CEARC, en colaboración con la Dirección General de Justicia, a la vista de las alegaciones presentadas, elaborará una relación definitiva de admitidos que se publicará en los lugares antes indicados, previo traslado a la Comisión Técnica de Formación.

La selección será comunicada igualmente al superior funcional del órgano o servicio, quien podrá informar respecto a la concesión de la licencia oportuna alegando razones del servicio debidamente motivadas. El informe se remitirá a la Dirección General de Justicia que, a su vez, trasladará la decisión definitiva al CEARC.

10. Profesorado

Las personas interesadas en impartir alguno de los cursos del Plan Específico de Formación del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria, deberán dirigir la correspondiente solicitud a la Dirección General de Justicia, indicando el curso o cursos que desean impartir. En caso de que sean varios los cursos para los que se ofrezca como profesor, el solicitante deberá indicar el orden de preferencia entre ellos.

Las solicitudes deberán presentarse ante la Dirección General de Justicia del Gobierno de Cantabria en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Junto a la solicitud se deberá acompañar una sucinta exposición en la que el candidato detallará:

- a) Cuerpo al que pertenece y antigüedad en el mismo.
- b) Experiencia profesional, indicando el puesto de trabajo que ocupa en la actualidad.
- c) Experiencia docente, detallando expresamente las acciones formativas que haya impartido en el pasado a funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.
- d) Libros y/o artículos doctrinales publicados.
- e) Titulación académica adicional a la exigida para acceder al cuerpo al que pertenece.

11. Selección del profesorado

El profesorado será seleccionado en el seno de la Comisión Técnica de Formación atendiendo a su experiencia y especialización tanto profesional como docente. En la medida de lo posible, se procurará que cada profesor intervenga en un solo curso.

MARTES, 21 DE ENERO DE 2014 - BOC NÚM. 13

12. Retribución del profesorado

El profesorado de este Plan Específico de Formación será retribuido conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Rector del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, por el que se establecen las cuantías de las indemnizaciones a percibir por la colaboración en actividades de formación y perfeccionamiento, publicado por Resolución de 1 de diciembre de 2010 del presidente del Consejo Rector (BOC de 3 de enero de 2011).

Santander, 18 de diciembre de 2013.

La directora general de Función Pública
(artículo 7.3, Ley 5/86 de 7 de julio del CEARC),
Elena Gurbindo Mediavilla.

CÓDIGO 2014-C-970

ÚLTIMAS REFORMAS EN LAS LEYES PROCESALES CIVILES

Nº EDICIONES

2

PROGRAMA

JUSTICIA

Nº HORAS

20

OBJETIVO

Estudio y conocimiento de las últimas reformas legislativas en materia de Derecho Procesal Civil. Este curso deberá complementarse con el análisis práctico de las correspondientes plantillas del sistema de gestión procesal VEREDA.

CONTENIDO

- 1.- Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.
- 2.- Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.
- 3.- Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.
- 4.- Real Decreto-ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios.
- 5.- Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social.
- 6.- Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas.
- 7.- Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
- 8.- Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al Servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, destinados preferentemente en órganos jurisdiccionales del orden civil, de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2014-C-970-01	30	07/04/2014	10/04/2014	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL	09:00 - 14:00
2014-C-970-02	30	13/10/2014	16/10/2014	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL	09:00 - 14:00

MARTES, 21 DE ENERO DE 2014 - BOC NÚM. 13

CÓDIGO **2014-C-971****LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. EN ESPECIAL SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Nº EDICIONES **1** PROGRAMA **JUSTICIA**Nº HORAS **20****OBJETIVO**

Que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia tomen conocimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

CONTENIDO

- 1.- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- 2.- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- 3.- Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Protección de Datos.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de todos los Órganos Judiciales y Servicios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2014-C-971-01	30	10/11/2014	13/11/2014	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL	09:00 - 14:00

CÓDIGO **2014-C-972****ÚLTIMAS REFORMAS DE LAS LEYES PROCESALES PENALES**Nº EDICIONES **1** PROGRAMA **JUSTICIA**Nº HORAS **20****OBJETIVO**

Estudio y conocimiento de la nueva legislación procesal penal. Este curso deberá complementarse con el análisis práctico de las correspondientes plantillas del sistema de gestión procesal VEREDA.

CONTENIDO

- 1.- Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.
- 2.- La disposición final primera de la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- 3.- Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial.
- 4.- Líneas generales sobre el Anteproyecto de Código Procesal Penal.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al Servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, destinados preferentemente en órganos jurisdiccionales del orden penal, de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2014-C-972-01	30	21/04/2014	24/04/2014	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL	09:00 - 14:00

MARTES, 21 DE ENERO DE 2014 - BOC NÚM. 13

CÓDIGO 2014-C-973

LA LEY 36/2011, DE 10 DE OCTUBRE, REGULADORA DE LA JURISDICCIÓN SOCIAL. OTRAS REFORMAS EN EL ORDEN JURISDICCIONAL SOCIAL

Nº EDICIONES 1 PROGRAMA JUSTICIA

Nº HORAS 20

OBJETIVO

Estudio y conocimiento de la nueva legislación procesal social. Este curso deberá complementarse con el análisis práctico de las correspondientes plantillas del sistema de gestión procesal VEREDA.

CONTENIDO

- 1.- Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.
- 2.- Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.
- 3.- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- 4.- Real Decreto-ley 11/2013, 2 agosto, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.**ALUMNADO**

Funcionarios al Servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, destinados preferentemente en órganos jurisdiccionales del orden social, de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2014-C-973-01	25	12/05/2014	15/05/2014	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL	09:00 - 14:00

CÓDIGO 2014-C-974

ACTUACIONES EN LOS JUZGADOS DE PAZ

Nº EDICIONES 1 PROGRAMA JUSTICIA

Nº HORAS 20

OBJETIVO

Estudio y conocimiento de las distintas actuaciones que se realizan en los Juzgados de Paz.

CONTENIDO

- 1.- Regulación de los Juzgados de Paz.
- 2.- Competencias.
- 3.- Actuaciones en los Juzgados de Paz tanto en el orden civil como en el orden penal.
- 4.- Especial referencia al Registro Civil y su situación de cara al futuro.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.**ALUMNADO**

Funcionarios al Servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, destinados preferentemente en Juzgados de Paz o en Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz, de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2014-C-974-01	25	26/05/2014	29/05/2014	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL	09:00 - 14:00

MARTES, 21 DE ENERO DE 2014 - BOC NÚM. 13

CÓDIGO

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ELECTRÓNICA

Nº EDICIONES PROGRAMA

Nº HORAS

OBJETIVO

Que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia tomen conocimiento de la normativa sobre la administración judicial electrónica y sobre el sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia (SIRAJ).

CONTENIDO

- 1.- La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
- 2.- La Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia.
- 3.- El Comité técnico estatal de la Administración judicial electrónica.
- 4.- Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia.
- 5.- El Punto Neutro Judicial.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de aprovechamiento.

ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Médicos forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de todos los Órganos Judiciales y Servicios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2014-C-975-01	30	27/10/2014	30/10/2014	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL	09:00 - 14:00

MARTES, 21 DE ENERO DE 2014 - BOC NÚM. 13



Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria (CEARC)

SOLICITUD DE FORMACIÓN 2014

DATOS PERSONALES

N.I.F.: (obligatorio introducir la letra en el cuadro)

Letra	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE

INDIQUE SU NIVEL DE TITULACIÓN: (marque con "X" la casilla correspondiente)

1. Licenciado, Ingeniero ...	<input type="checkbox"/>	3. Bachiller, COU, FP II, ...	<input type="checkbox"/>	5. Certificado escolaridad ...	<input type="checkbox"/>	ACREDITA TITULACIÓN: (marque con "X" la casilla correspondiente)
2. Diplomado, Ingeniero técnico ...	<input type="checkbox"/>	4. Graduado escolar, FP I, ESO...	<input type="checkbox"/>			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

DATOS LABORALES

FUNCIONARIO DE CARRERA	<input type="checkbox"/>	LABORAL FIJO	<input type="checkbox"/>	NOMBRE DEL PUESTO
INTERINO	<input type="checkbox"/>	LABORAL OTROS	<input type="checkbox"/>	
GRUPO o SUBGRUPO EBEP		NIVEL:		FECHA DE ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:
CONSEJERÍA DE:		DIRECCIÓN GENERAL:		
CENTRO DE TRABAJO				
DIRECCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:		LOCALIDAD:	TELÉFONO PUESTO TRABAJO:	
TELÉFONO MÓVIL:	DIRECCIÓN DE E-MAIL (se ruega se escriba con letra clara)			

DATOS DE INTERÉS (Es necesario acreditar documentalmente estos datos)

Discapacidad (igual o mayor al 33%) Solicita adaptación S/N De que tipo

En caso de haberse incorporado al servicio activo en el último año, procedente del permiso de maternidad o paternidad, o haber ingresado desde la situación de excedencia por razón de guarda legal o atención de personas mayores dependientes o personas con discapacidad

En permiso de maternidad, paternidad o excedencia por motivos familiares

EDICIONES SOLICITADAS

CÓDIGO DE EDICIÓN		DENOMINACIÓN
AÑO	CÓDIGO EDICIÓN	
1º	2014	
2º	2014	
3º	2014	
4º	2014	
5º	2014	
6º	2014	
7º	2014	

En a de de 201
(Firma)

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL
Dirección: Finca Rosequillo, s/n 39690 - La Concha de Villaescusa - Tlf. 942 555 318

2013/19411

CVE-2013-19411